**CONCURSO EXPLORATORIO I+D+i**

**MACROFACULTAD DE INGENIERIA**

**UFRO/UBB/UTAL**

**BASES DEL CONCURSO**

**1. Introducción**

Las Universidades de La Frontera (UFRO, Región de La Araucanía), del Bío-Bío (UBB, Región del Bío-Bío) y de Talca (UTAL, Región del Maule) se han aliado para conformar la MacroFacultad de Ingeniería del Sur de Chile, asociación a través de la cual participaron en la primera etapa del Programa "Nueva Ingeniería para el 2030" de CORFO y que posteriormente continuó con la adjudicaron del proyecto denominado "World-class Engineering at regional state Universities in the central-south of Chile" para la implementación del plan estratégico formulado en la primera etapa. La MacroFacultad busca las mejores prácticas para su quehacer, en una permanente adaptación de metodologías y estrategias para avanzar hacia el óptimo cumplimiento de sus propósitos. Es por ello que ha establecido una estructura funcional llamada “Hub de Innovación y Transferencia (i+T)”, la cual es responsable de alcanzar el Objetivo Estratégico 1 “*Implementar un ambiente inter-regional de incentivo al desarrollo basado en I+D aplicada que propicie la transferencia de tecnologías y emprendimientos pertinentes, relevantes y articulados con las estrategias regionales de La Araucanía, del Bío-Bío y del Maule.”*

La presente convocatoria forma parte íntegra de los programas y actividades que buscan alcanzar el objetivo anteriormente señalado.

**2. Objetivos**

**a. Objetivo General**

Fomentar el desarrollo de proyectos de I+D+i en su fase temprana de académicos-investigadores de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera, de modo colaborativo con la Universidad del Bío Bío y la Universidad de Talca, en las áreas de: Sistemas de Energía, Modelación y Simulación de Sistemas Complejos y Big Data, que generen una solución tecnológica escalable para abordar un problema/oportunidad en los sectores industriales Agropecuario, Forestal-Maderero, Energía, Turismo Sustentable, Construcción Sustentable, y el Sector Público de las regiones del Maule, Bío Bío, y La Araucanía, con la proyección de alcanzar finalmente resultados transferibles hacia la sociedad.

I.- Introducción

Con el fin de fortalecer las actividades de investigación científica al interior de la Universidad de

La Frontera, la Dirección de Investigación llama a postular al Concurso DIUFRO de Proyectos de Investigación Científica Evaluación de Proposiciones.

La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción Investigador, disponible en Intranet.

**b. Objetivos Específicos**

i. Determinar la solución tecnológica más apropiada desde un punto de vista técnico-económico en las áreas de Sistemas de Energía, Modelación y Simulación de Sistemas Complejos y Big Data, que permita resolver un problema/desafío/oportunidad de los sectores económicos identificados anteriormente.

ii. Desarrollar actividades de investigación aplicada que culminen en una prueba de concepto básica de la solución tecnológica propuesta.

iii. Elaborar una estrategia de desarrollo tecnológico (hoja de ruta) a partir de las oportunidades, alternativas de uso y mercados potenciales identificados.

iv. Desarrollar una estrategia gestión de Propiedad Intelectual (PI) de la solución tecnológica, que considere las políticas de PI de las Universidades involucradas, con la respectiva participación de sus investigadores.

v. Diseñar y formular un proyecto de I+D+i que permita avanzar hacia la siguiente etapa de desarrollo de la tecnología y que promueva la presentación exitosa de proyectos con financiamiento externo público y/o privado a la Universidad de La Frontera.i. Seleccionar la solución tecnológica más apropiada en una o ambas universidades, que permitan resolver el problema/desafío/oportunidad de un sector económico.

ii. Desarrollar en conjunto, para la solución seleccionada, una estrategia de desarrollo tecnológico a partir de las oportunidades, alternativas de uso y mercados potenciales.

iii. Desarrollar una estrategia gestión de propiedad intelectual de la solución tecnológica, que considere las políticas de PI de ambas Universidades, con la respectiva participación de sus investigadores.

iv. Desarrollar un proyecto de I+D+i conjunto, que permita avanzar a una siguiente etapa de desarrollo de la tecnología y levantar el financiamiento requerido.

**3. Resultados e Impactos Esperados**

a. Desarrollo de trabajo colaborativo entre investigadores de la Universidad de La Frontera, de la Universidad del Bío Bío y de la Universidad de Talca.

b. Prueba de concepto básica para la tecnología propuesta realizada.

c. Proyecto de I+D+i.

d. Hoja de ruta para la solución tecnológica identificada, que deberá contener al menos

* Descripción de la tecnología.
* Beneficios de la tecnología
* Estado de desarrollo de la tecnología
* Estado de la propiedad intelectual
* Mercado competidor de la tecnología
* Potencial de mercado
* Modelo de negocio
* Principales desafíos de la tecnología y futuras etapas a implementar
* Estrategia de desarrollo conjunta de los investigadores de las Universidades
* Descripción de participantes del equipo con respectivos roles y funciones
* Plan de trabajo
* Evaluación económica.
* Presupuesto para abordar un proyecto de I+D+i

**4. Modalidad de Participación**

El concurso se encuentra dirigido a investigadores de la Facultad de Ingeniería y Ciencias en colaboración con investigadores de otras Facultades de la Universidad de La Frontera. Se requerirá además la participación de investigadores de la Universidad del Bío Bío y/o de la Universidad de Talca**, en la modalidad de trabajo conjunto.** Estos últimos participan en calidad de co-investigadores, y pueden pertenecer a cualquier Facultad de sus respectivas universidades.

**5. Consideraciones para la postulación**

Consideración 1. El Director y el Director Alterno del proyecto deberán ser investigadores de la Universidad de La Frontera, quienes deberán tener la calidad de funcionarios o estar contratados por la Universidad de La Frontera, debiendo comprometerse a dedicar un mínimo de 6 h/semana al proyecto.

Consideración 2. El Director deberá estar adscrito a un departamento académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera.

Consideración 3. El Director Alterno deberá estar adscrito a la Universidad de La Frontera.

Consideración 4. El o los co-investigadores restantes deberán estar adscritos a la Universidad de La Frontera, a la Universidad del Bío Bío y/o a la Universidad de Talca.

Consideración 5. Se deberá incorporar al equipo de co-investigadores a lo menos un académico adscrito a la Universidad del Bío Bío o de la Universidad de Talca, quienes deberán contar previamente con la aprobación de los Directores de las Unidades respectivas a las que pertenecen.

Consideración 6. Se permite que un investigador de la Universidad de La Frontera participe en este Concurso en postulación paralela de hasta dos proyectos, siempre que lo haga en calidad de Director (o Director Alterno) en uno y Co-investigador en otro.

Consideración 7. Un proyecto deberá incluir, como mínimo, tres investigadores (Director, Director Alterno y Co-investigador).

Consideración 8. No pueden postular como Director ni Director Alterno quienes tengan como única relación contractual con la Universidad estar matriculados en algún programa de postgrado.

Consideración 9. No pueden postular como Director y/o Director Alterno aquellos investigadores que mantengan situaciones pendientes en actividades financiadas por Universidad de La Frontera.

**7. Actividades Financiables**

* Gastos de Operación (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina) para pruebas de concepto básicas que permitan validar la solución tecnológica seleccionada.
* Movilidad, viajes y viáticos nacionales, para los investigadores beneficiarios con tope de un 10% del monto total solicitado.
* Incentivos a alumnos laborantes (de pre o post grado), que apoyen el desarrollo del proyecto.

**8. Actividades No Financiables**

* No se podrán incluir los gastos asociados a asistencia a congresos.
* No se financiarán incentivos a personal contratado por las Universidades.
* No se financiará la compra de activos.

**9. Contenido el proyecto de I+D+i**

El proyecto postulado por el grupo de investigadores beneficiarios del proyecto, deberá contener:

a) Descripción General

1. Título
2. Descripción del Proyecto: Visión general del proyecto a desarrollar, identificando el problema, desafío a abordar y el fundamento tecnológico que justifique por qué se requiere la Investigación aplicada para obtener la solución tecnológica al problema .
3. Oportunidad que genera, Impacto y Adicionalidad (valor para usuarios, valor potencial para las universidades).
4. Estado del Arte: Incluye análisis de los avances de las investigaciones relacionadas a la solución tecnológica propuesta, publicaciones, patentes y búsqueda general. Indicar

atingencia y estado, nivel de consolidación que tiene la tecnología y productos, tecnologías sustitutas.

b) Plan de trabajo

1. Objetivos del proyecto: definir el objetivo general y específicos para el proyecto.
2. Principales resultados, productos o servicios que se desarrollarán.
3. Metodología de trabajo, actividades y carta Gantt.

c) Mercado y Modelo de Negocios

1. Caracterización del mercado/industria: características generales del mercado: clientes potenciales y estratégicos, tamaño estimado del mercado.
2. Barreras de Entrada: Describir cuáles son las barreras existentes en el mercado para la entrada de un oferente de este tipo de tecnología o servicio, y de qué manera se espera se superen en el desarrollo o escalamiento del proyecto.
3. Nivel de Riesgo: Tecnológico, Mercado, Regulatorio, Otros.
4. Ventajas diferenciadoras frente a competidores (conocimientos técnicos, eficiencia, calidad, precio, ubicación geográfica).
5. Rol de las Universidades en el Modelo de Negocios.

d) Presupuesto

Deberá indicarse cuál es el presupuesto del proyecto en relación a la sección 7. “Actividades Financiables”.

e) Anexos (CV, Carta de compromiso Director y Director Alterno; Carta de Directores de Unidades de otras Universidades aprobando la participación de sus investigadores respectivos; Cartas de interés de empresas)

**10. Monto, Firma de Convenio y Plazo de Ejecución del Proyecto**

El monto máximo a financiar para el proyecto es de $6.000.000 de pesos. Una vez adjudicado el proyecto ganador, los investigadores adjudicatarios deberán firmar el respectivo convenio de desempeño, que dará cuenta de los derechos y obligaciones de los investigadores participantes. Sin este requisito no se dará curso a la entrega de fondos.

La duración de los proyectos será de diez (10) meses.

El desembolso se realizará en 2 cuotas, en función del informe de avance de actividades (quinto mes de ejecución) entregado por el Director del Proyecto, avance que será validado por un Comité respectivo, conformado por quienes designen el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias en conjunto con la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de La Frontera.

El proyecto podrá ser extendido en su plazo de ejecución excepcionalmente y de forma justificada por dos (2) meses más, previa solicitud al Comité mencionado anteriormente, el cual resolverá.

**11. Ética Científica**

Todo proyecto que involucre estudios en o sobre seres humanos (esto incluye sus muestras, así como el uso de datos sensibles) de cualquier área del conocimiento, animales o manipulación genética, deberá acreditar que fue sometido a la revisión o aprobación del Comité de Ética Científico de la Universidad de La Frontera (CEC-UFRO) y adjuntar el Consentimiento Informado (o Asentimiento, cuando corresponda) que se aplicará a los sujetos que se incorporen al estudio.

Los proyectos que involucren pacientes del Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), deberán acreditar que fueron sometidos a la aprobación del Comité de Ética del SSAS. La falta de estos documentos es causal de eliminación del proyecto en el concurso. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente. Es responsabilidad del Investigador Responsable conseguir las aprobaciones Éticas o Bioéticas del Proyecto.

Al momento de postular, se deberá adjuntar la constancia de aprobación o bien la constancia de ingreso a revisión, documento oficial emitido por el Comité de Ética Científico. Toda la información necesaria para ingresar su proyecto a revisión por el Comité de Ética Científica Institucional (CEC-UFRO) está disponible en: http://cec.ufro.cl/. Aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo deberán considerar las medidas de bioseguridad indicadas en el “Manual de Normas de Bioseguridad 2008”, editado por CONICYT disponible en: http://www.conicyt.cl/fondecyt/category/estudios-y-documentos/bioseguridad/. En el caso de que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, el Comité de Ética Científico podrá decidir su rechazo, o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

Para la aprobación de los proyectos seleccionados será requisito acreditar la aprobación del mismo por el Comité de Ética que corresponda, lo cual no podrá prolongarse más allá dos (2) meses adjudicado el proyecto.

**10. Criterios de evaluación del proyecto**

Los proyectos serán evaluados por un Comité de Selección conformado por quienes designen el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias en conjunto con la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de La Frontera.

Dicho Comité evaluará los proyectos sobre la base de la documentación presentada de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se detalla en la tabla siguiente. El puntaje de cada proyecto se obtiene del promedio ponderado de los criterios evaluados.

El Comité elaborará una propuesta de adjudicación, que será entregada a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de La Frontera, la cual resolverá el concurso.

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio** | **Porcentaje** |
| Descripción general y oportunidad | 20% |
| Plan de trabajo, ejecutable en el plazo establecido y costeado a base a valores reales demostrables. | 20% |
| Mercado y modelo de negocios, posibilidad de generar un negocio tecnológico en el mediano plazo. | 30% |
| Relación con áreas prioritarias y sectores industriales de la Meso-región | 20% |
| Interés de empresas en proyecto de investigación | 10% |
| Total | 100% |

Cada criterio tendrá una escala con valores que van entre 0 y 5 por lo que el puntaje final se obtiene sumando el producto de la nota de cada criterio por su ponderación. El puntaje para cada ítem se determinará tal como se indica a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Escala** | **Valor** |
| No satisfactorio  | 0 |
| Poco satisfactorio  | 1 |
| Regular  | 2 |
| Satisfactorio  | 3 |
| Muy satisfactorio  | 4 |
| Excelente | 5 |

**Forma de adjudicación**

Las propuestas recibidas serán ordenadas de acuerdo a la puntuación obtenida de la ponderación de las dos tablas anteriores y se adjudicarán los proyectos en base a presupuesto asignado, partiendo por el de mayor puntaje en adelante.

**12. Aceptación de Bases**

Por la sola presentación de los proyectos a esta convocatoria 2016 se entiende, para todos los efectos, que los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.

**13. Fechas de postulación y cierre**

El plazo para presentar los proyectos se abre el 30 de octubre de 2015 y cierra el 30 de noviembre de 2015.

**14. Fecha de resolución**

El concurso será resuelto durante la primera quincena de Enero de 2016.

**III.- Consideraciones generales**

1. Los investigadores pueden postular en la calidad de Investigador Responsable o CoInvestigador. Tanto el Investigador Responsable como el primer Co-Investigador deben tener la calidad de funcionarios o estar contratados como profesionales de la Universidad de La Frontera, debiendo comprometerse a dedicar un mínimo de 6 h/semana al proyecto.

2. Están impedidos de postular como Investigador Responsable aquellos investigadores que, al 1 de marzo del año 2015 se desempeñen en la calidad de Investigador Responsable de proyectos FONDECYT, FONDEF o de otra fuente de financiamiento externo con un apoyo anual mayor a cinco millones de pesos.

3. No pueden postular como Investigador Responsable quienes al 1 de abril de 2015 estén ejecutando en esta misma calidad o condición algún proyecto DIUFRO, al igual que cualquier investigador que mantenga situaciones pendientes en actividades financiadas por la Dirección de Investigación.

4. No pueden postular como Investigador Responsable ni Coinvestigador quienes tengan como única relación contractual con la Universidad estar matriculados en algún programa de postgrado.

5. Si un(a) Investigador(a) Responsable aprueba un proyecto en la calidad de Investigador Responsable en cualquier concurso de FONDECYT 2015 o 2016, automáticamente quedará excluido de la aprobación del proyecto DIUFRO.

6. Para dar inicio a un proyecto preseleccionado, ninguno de los investigadores del equipo (incluidos los co-investigadores) deberá tener pendiente la aprobación del Informe Final de algún proyecto financiado por la Dirección de Investigación en concursos anteriores, cualquiera haya sido su participación. Para los proyectos finalizados en marzo de 2016, el inicio del proyecto se postergará hasta la aprobación del Informe Final. En caso de mantenerse la situación de Informe Final pendiente más allá del 30 de junio de 2016, el proyecto se suspenderá hasta el año siguiente según disponibilidad de fondos.

7. Se permite que un investigador participe en este Concurso en postulación paralela de hasta dos proyectos DIUFRO, siempre que lo haga en calidad de Investigador Responsable en uno y CoInvestigador en otro.

8. La duración de los proyectos será de dos o tres años.

9. Un proyecto podrá incluir, como máximo, dos Co-Investigadores.

10. El monto máximo que se puede solicitar en un proyecto de dos años es de $4.000.000. Sólo se podrán utilizar los fondos en adquisición de Bienes de Capital (equipamiento científico menor, software), Gastos de Operación (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina), Personal (servicios y viáticos) y Pasajes. En Personal y Pasajes se deberán incluir los gastos asociados a asistencia a congresos. Se podrá adquirir Bienes de Capital en el primer año hasta por $1.500.000 (equipamiento científico menor debidamente fundamentado y acompañado de cotización actualizada). De existir, las tarifas de publicación en revistas ISI, Scopus o SciELO deben ser incluidas en gastos de operación.

11. El monto máximo que se puede solicitar en un proyecto de tres años es de $8.000.000. Sólo se podrán utilizar los fondos en adquisición de Bienes de Capital (equipamiento científico menor, softwares), Gastos de Operación (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina), Personal (servicios y viáticos) y Pasajes. En Personal y Pasajes se deberán incluir los gastos asociados a asistencia a congresos. Se podrá adquirir Bienes de Capital en el primer año hasta por $3.000.000 (equipamiento científico menor debidamente fundamentado y acompañado de cotización actualizada). De existir, las tarifas de publicación en revistas ISI, Scopus o SciELO deben ser incluidas en gastos de operación.

12. Los proyectos que declaren compra de Bienes de Capital pero que no incorporen las cotizaciones actualizadas (con fecha del 1 de mayo de 2015 o posterior), no se les aprobará el presupuesto correspondiente a este ítem.

13. Bajo ningún concepto se otorgarán recursos para honorarios de investigadores, así como tampoco para académicos, profesionales ni para personal administrativo de la Universidad de La Frontera.

14. Se podrá transferir fondos de gastos de operación a bienes de capital pero no viceversa.

15. Todo proyecto que involucre estudios en o sobre seres humanos (esto incluye sus muestras, así como el uso de datos sensibles) de cualquier área del conocimiento, animales o manipulación genética, deberá acreditar que fue sometido a la revisión o aprobación del Comité de Ética Científico de la Universidad de La Frontera (CEC-UFRO) y adjuntar el Consentimiento Informado (o Asentimiento, cuando corresponda) que se aplicará a los sujetos que se incorporen al estudio.

Los proyectos que involucren pacientes del Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), deberán acreditar que fueron sometidos a la aprobación del Comité de Ética del SSAS. La falta de estos documentos es causal de eliminación del proyecto en el concurso. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente. Es responsabilidad del Investigador Responsable conseguir las aprobaciones Éticas o Bioéticas del Proyecto. Al momento de postular, se deberá adjuntar la constancia de aprobación o bien la constancia de ingreso a revisión, documento oficial emitido por el Comité de Ética Científico. Toda la información necesaria para ingresar su proyecto a revisión por el Comité de Ética Científica Institucional (CEC-UFRO) está disponible en: http://cec.ufro.cl/. Aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo deberán considerar las medidas de bioseguridad indicadas en el “Manual de Normas de Bioseguridad 2008”, editado por CONICYT disponible en: http://www.conicyt.cl/fondecyt/category/estudios-y-documentos/bioseguridad/. En el caso de que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, el Comité de Ética Científico podrá decidir su rechazo, o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

16. Para la aprobación de los proyectos seleccionados será requisito acreditar la aprobación del mismo por el Comité de Ética que corresponda, lo cual no podrá prolongarse más allá del 30 de junio de 2016.

17. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir de las 09.00 horas del día lunes 11 de mayo de 2015. Los documentos que deben ser ingresados deben ser tipeados directamente en las plantillas provistas para ello en el mismo sitio. El concurso se cerrará a las 23:59 horas del lunes 20 de julio de 2015.

18. La dedicación del Investigador Responsable y de los Co-Investigadores deberá contar previamente con la aprobación de los Directores de Departamento respectivos. Al momento de iniciar una postulación, los Directores de los Departamentos a los que pertenecen tanto el Investigador Responsable, como los Co-investigadores, recibirán un mensaje electrónico solicitándole otorgar su aprobación. En el caso de los investigadores que no se encuentren adscritos a departamentos académicos, deberán ser aprobados por el Vicerrector Académico o por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, según corresponda.

19. Es responsabilidad del Investigador Responsable conseguir las aprobaciones al Proyecto. La falta de aprobación por parte de alguno de los correspondientes Directores de Departamento o Vicerrectores, impedirá finalizar y enviar la postulación y finalmente será causal de eliminación del proyecto.

**IV.- Resolución del concurso**

1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado independientemente por dos investigadores idóneos en el tema y que pertenezcan a otras Universidades o Centros de Investigación en Chile o en el extranjero. Para facilitar la búsqueda de evaluadores idóneos, en el formulario de postulación se requiere sugerir al menos cuatro evaluadores pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de los Investigadores del Proyecto (por ejemplo: proyectos de investigación, publicaciones, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años).

2. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de revisar los informes de los evaluadores y de solicitar una tercera evaluación cuando se produzcan desacuerdos entre los dos primeros.

3. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso. Una vez implementada la plataforma informática, cada investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Dirección de Investigación podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.

4. El resultado del concurso será dado a conocer en la última semana hábil de diciembre de 2015. El fallo se comunicará a los postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal derivada de la Dirección de Investigación.

5. Una vez comunicado el resultado del concurso, los Investigadores Responsables que requieran la aprobación del Comité de Ética Científico deberán iniciar el trámite correspondiente.

**V.- Normas para la ejecución del proyecto**

1. Los proyectos serán aprobados por la totalidad de los años de su ejecución. El presupuesto solicitado estará sujeto a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.

2. La entrega de los recursos para el primer año de ejecución será en abril de 2016. Los fondos asignados para el segundo y tercer año quedarán sujetos a la aprobación del informe de avance respectivo y rendición de cuentas.

3. Los bienes de capital deberán ser adquiridos en un plazo no mayor a los dos meses de iniciado el proyecto.

4. Cada equipo podrá contar anualmente con ayudantes de investigación. En aquellos proyectos que en el item Personal incluyan ayudantes de investigación deben tener presente que estos deberán ser alumnos regulares de esta Universidad. La participación satisfactoria de los ayudantes de investigación deberá ser reconocida como antecedente curricular por el Investigador Responsable. El Ayudante de Investigación podrá recibir una asignación mensual de $40.000 en caso de ser un estudiante de pregrado y de $80.000 si es un estudiante de postgrado.

5. Para la asignación de los recursos correspondientes a los años 2 y 3, es necesario que se haya gastado la totalidad de los recursos de los años 1 y 2, respectivamente, según la duración del proyecto. De no ocurrir esto, la asignación de los recursos de los años 2 o 3 será postergada hasta el cumplimiento de este requisito.

6. Un proyecto de dos años de duración se entenderá finalizado y aprobado si al término del segundo año cuenta con una publicación aceptada o publicada en una revista SciELO/Scopus o ISI (Contenidas en la Colección Principal de la Web of Science).

7. En el caso de los proyectos de tres años de duración, para renovar el financiamiento aprobado para el tercer año del proyecto, será requisito haber enviado una publicación a una revista ISI contenida en la colección principal de la Web of Science y contar con un documento que indique que el trabajo fue enviado a arbitraje.

8. Un proyecto de tres años de duración se entenderá finalizado y aprobado si al término del tercer año cuenta con una publicación aceptada o publicada y una segunda publicación enviada, en ambos casos, a revistas ISI de la Colección Principal de la Web of Science. Una publicación se entenderá enviada si cuenta con un documento que indique que el trabajo fue enviado a arbitraje.

9. El informe final del Proyecto, independientemente de su duración, deberá contener únicamente la publicación derivada del proyecto o la carta de aceptación de la misma y la rendición de fondos del proyecto.

10. El incumplimiento de los puntos 6, 7 u 8 dejará al proyecto en situación pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el Investigador y la Dirección de Investigación, éste será declarado definitivamente como no terminado; mientras se mantenga en esta situación, el Investigador no podrá participar en ninguno de los programa financiados por la Dirección de Investigación.

11. Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre del centro de costo asignado al mismo.

12. Las ponencias presentadas en congresos y publicaciones derivadas del proyecto deberán incluir la afiliación UFRO de los investigadores y la siguiente nota: "Financiado (parcialmente, cuando corresponda) por la Universidad de La Frontera, Proyecto DI16-XXXX”.

13. La afiliación de los autores debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de Universidad de La Frontera, Temuco, Chile”.

14. Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad de La Frontera, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrita la publicación. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los autores.

15. Entre las obligaciones de los Investigadores Responsables de los Proyectos DIUFRO se encuentran:

a) La participación anual, por cada año que dure el proyecto, en la Feria de Investigación según llamado de la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera. Dicha participación incluye también la de los Ayudantes de Investigación y otros alumnos de pre y postgrado que participen en el Proyecto.

b) Disponibilidad para evaluar proyectos DIUFRO de Iniciación a la Investigación, por cada año que dure el proyecto.

12. En caso de ausencia o impedimento temporal del Investigador Responsable, le corresponderá al primer Co-Investigador asumir la responsabilidad del proyecto, previa notificación oficial de ambos investigadores. En caso de ausencia o impedimento definitivo, la Dirección de Investigación decidirá si dicho Co-Investigador cumple con los requisitos para asumir la dirección del proyecto.

13. La Dirección de Investigación está facultada para suspender un proyecto si a su juicio existen razones fundadas para ello; en consecuencia, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que estime necesarios, los que se pondrán a disposición del Vicerrector de Investigación y Postgrado.

14. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos.

15. No obstante lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto. Igualmente, podrán solicitar dicho beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por La Dirección de Investigación. Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.

16. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la

Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación.